

Expediente 4036/2026

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 17/2026 DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026
MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE AYUDA POR
DAÑOS CAUSADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º17/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Interventor en sus Informes de fecha 14 de julio del 2026, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º17/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Generación de Crédito en Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
171.210.00.02 (GFA 26000004)	PARQUES Y JARDINES. LIMPIEZA Y REPARACIÓN DAÑOS INUNDACIONES. Ayuda por daños causados por fenómenos meteorológicos	229.110,00 €

Total Altas en créditos: 229.110,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
420.90.01	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	229.110,00 €

Total fuentes de financiación: 229.110,00 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DECRETO
Número: 2026-0966 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: J3EQ2GHTQWMTXCLXXNTZJSE3
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

